



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPE: 1908/2024, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la inscripción como Estudiante Vocacional en la FCEJS, de la Señorita Rosario Ariana BARRERA VALDEZ, Pasaporte N.º N08982532, (México): y

CONSIDERANDO

Que la Señorita Rosario Ariana BARRERA VALDEZ es estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de México, y ha sido seleccionada para participar de un intercambio con la Universidad Nacional de San Luis, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS).

Que a la propuesta de asignaturas seleccionadas por la estudiante visitante se aconseja, acorde a las posibilidades de cursado en el 1º cuatrimestre del ciclo lectivo 2024, la propuesta de la Comisión de Carrera de Abogacía.

Que la Comisión de Carrera propone a la docente Abogada Gabriela Ester ESCUDERO RICARTE DU N° 23637781 como Tutora Académica, y a la estudiante Florencia Melina GÓMEZ DU N° 42358706 como Tutora Par.

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas tomó la intervención correspondiente.

Que se debe autorizar al Departamento de Alumnos para que haga efectiva la inscripción en los cursos.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elabora anteproyecto de resolución.

Que la Señora Decana ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir como Estudiante Vocacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de San Luis a la Señorita Rosario Ariana BARRERA VALDEZ, Pasaporte N° N08982532, (México).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la docente Abogada Gabriela Ester ESCUDERO RICARTE DU N° 23637781 como Tutora Académica, y a la estudiante Florencia Melina GÓMEZ DU N° 42358706 como Tutora Par.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Alumnos de la Facultad a efectuar la inscripción de la Estudiante Vocacional en los siguientes cursos de la Carrera Abogacía, a saber:

| Nombre asignaturas | Carrera | Año de cursado |
|------------------------|----------|----------------|
| Nociones de Sociología | Abogacía | Primer Año |
| Derecho Constitucional | Abogacía | Segundo Año |



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

| | | |
|-------------------------------|----------|------------|
| Derecho Internacional Privado | Abogacía | Quinto Año |
|-------------------------------|----------|------------|

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Roxanna Bettina CAMILETTI -Decana y Patricia de Lourdes MORAN – Secretaria Académica.

Hoja de firmas